



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 28 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00066-00
DEMANDANTE:	RUTH DE JESÚS ADARVE RAMÍREZ
DEMANDADO:	MARTHA ELENA VANEGAS ARANGO

Tras ser subsanados los requisitos exigidos en auto del 8 de noviembre de 2021 (archivo 04), se observa que la demanda cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y en el Decreto 806 de 2020, por lo tanto este Despacho,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda promovida por RUTH DE JESÚS ADARVE RAMÍREZ identificada con la C.C. N° 32.483.163 en contra de MARTHA ELENA VANEGAS ARANGO identificada con la C.C. 32.505.496.
2. **ORDENAR** la notificación de este auto con copia del escrito inicial y sus anexos a la demandada en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como mensaje de datos, lo que se hará por la Secretaría del Juzgado..
3. **CONCEDER** a la accionada un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y recepción del mensaje de datos.
4. **REQUERIR** a la convocada para que aporte al momento de descorrer el traslado de la demanda, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de la controversia; de igual forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando se presenten en el despacho.
5. **RECONOCER** personería a la abogada GLADYS MARÍA TABORDA MONSALVE con T.P. 280.259 del C.S de J para representar los intereses de la demandante, se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 07).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ